

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
COAMO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUMERO: 22

SERIE 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COAMO A OTORGAR ESCRITURA PUBLICA ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UNA FRANJA DE TERRENO DE 367.3699 METROS CUADRADOS PARA SER DEDICADA A USO PUBLICO PROPIEDAD DE EDGARDO J. RIVERA GOMEZ; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, según enmendada, en su Artículo 1.008 dispone que el Municipio, entre otras cosas, puede adquirir propiedades dentro y fuera de sus límites territoriales y respecto a cualquier concesión o donación que se le entregue o autorice para uso público.

POR CUANTO: El Código Civil de 2020, a los Artículos 938, 944 y 945, dispone que las servidumbres se establecen por la Ley o por la voluntad de los propietarios y que las servidumbres continuas aparentes se adquieren en virtud de título.

POR CUANTO: **EL SR. EDGARDO J. RIVERA GÓMEZ**, es dueño de un predio de terreno de 147.288 cuerdas localizado en la Carretera PR-143, Kilometro 44.5 Interior, Barrio Pedro Garcia del Municipio de Coamo, la cual consta inscrita al folio 71, Tomo 142 de Coamo, Finca 1,541.

POR CUANTO: El inmueble a que se hace referencia en el TERCER "POR CUANTO" forma parte de una lotificación simple aprobada por la Administración de Reglamentos y Permisos en el caso número 06LS7-00000-04268 en la Carretera PR-143, Kilometro 44.5 Interior, Barrio Pedro Garcia del Municipio de Coamo.

POR CUANTO: **EL SR. EDGARDO J. RIVERA GÓMEZ**, desea ceder al Municipio de Coamo una franja de terreno identificado como Uso Público de 367.3699 metros cuadrados equivalentes a 0.0935 cuerdas identificado como Uso Público y se le provea el mantenimiento requerido en el futuro. Que esta transferencia se haría mediante escritura pública.

POR CUANTO: Así constituida de forma permanente e irrevocable la cesión de la calle descrita anteriormente, el Municipio de Coamo, representado por su Primer Ejecutivo, Honorable Juan Carlos García Padilla, desea aceptar la cesión de la franja de terreno descrita a los fines de uso público y su compromiso del mantenimiento de los mismos, de modo que cumpla el fin para el cual se constituyó.


POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Hon. Juan Carlos García Padilla, Alcalde, para que en nombre y en representación del Municipio de Coamo, acepte la transferencia y firme la escritura o documentos correspondientes de la propiedad inmueble que se describe en el **CUARTO "POR CUANTO"** de esta Ordenanza.

SECCIÓN 2DA: Esta Ordenanza empezará a regir tan pronto sea aprobada y firmada en todas sus partes.

SECCIÓN 3RA: Copia de esta Ordenanza deberá ser enviada al Departamento de Hacienda, a la Oficina del Comisionado Asuntos Municipales, al Encargada(o) de la Propiedad del Municipio de Coamo y al Sr. Edgardo J. Rivera Gómez y demás agencias correspondientes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 17 DE MARZO DE 2026.



HON. DAMARIS L. FIGUEROA SANTIAGO
Presidenta, Legislatura Municipal



SRA. MIRIAM I. ROJAS SÁNCHEZ
Secretaria, Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 20 DE MARZO DE 2026.



HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Miriam I. Rojas Sánchez, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 22, SERIE 2025-2026**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en su ^{5ª} **REUNIÓN DE LA 1ª SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 17 de marzo de 2026, Intitulada:

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COAMO A OTORGAR ESCRITURA PUBLICA ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UNA FRANJA DE TERRENO DE 367.3699 METROS CUADRADOS PARA SER DEDICADA A USO PUBLICO PROPIEDAD DE EDGARDO J. RIVERA GOMEZ; Y PARA OTROS FINES.

Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago
2. Hon. Carlos A. Reyes Rivera
3. Hon. Francisco cruz Burgos
4. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
5. Hon. Carmen L. Colón Padilla
6. Hon. Carmen J. Colón Colón
7. Hon. Neida L. Mateo Reyes
8. Hon. Héctor J. Cruz Alvarado
9. Hon. Luis R. Torres Borges
10. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez
11. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
12. Hon. Edwin J. Echevarría Ortiz
13. Hon. Norma I. Passalacqua Matos
14. Hon. Nelson Rodríguez Bonilla

PARA QUE ASÍ CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, el 18 de marzo de 2026.

MIRIAM I. ROJAS SÁNCHEZ

Secretaria

SELLO OFICIAL